

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0127
Radicado:	76001311001220220023800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y Subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION

Se AGREGA al plenario sin consideración alguna la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, toda vez que no es procedente en la etapa procesal que se encuentra el proceso, en el que aún no se ha ordenado seguir adelante con la ejecución ni se ha proferido sentencia. Art. 446 CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea1b13ff135fa61418529fc8e9c13f41a3d66ec71628b01acd0e28c8e996bc6**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>